

## CONTENIDO

### **Material de trabajo para el foro *Jóvenes Dialogando por el Segundo Piso de la Transformación* (documento informativo)**

#### **Dictamen**

De la Comisión de Derechos Humanos y Géneros, con proyecto de decreto por el que adiciona la fracción XXXVI al artículo 9o. de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, en materia de acceso de animales de compañía de apoyo socioemocional o de asistencia psicológica a cualquier establecimiento público o privado

## Anexo A

**Sábado 16 de agosto**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE ACCESO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE APOYO SOCIOEMOCIONAL O DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA A CUALQUIER ESTABLECIMIENTO PÚBLICO O PRIVADO, A CARGO DEL DIPUTADO ARMANDO CORONA ARVIZU, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 90. DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE ACCESO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE APOYO SOCIOEMOCIONAL O DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA A CUALQUIER ESTABLECIMIENTO PÚBLICO O PRIVADO, A CARGO DEL DIPUTADO ARMANDO CORONA ARVIZU, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Derechos Humanos y Géneros, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES:**

I. Con fecha 19 de marzo de 2025, el Diputado Armando Corona Arvizu, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona la fracción XXXVI al artículo 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de acceso de animales de compañía de apoyo socioemocional o de asistencia psicológica a cualquier establecimiento público o privado.

II. En esa misma fecha el Presidente de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos y Géneros, para efectos de su estudio y dictamen correspondientes.

III. El pasado 9 de agosto, la Comisión de Derechos Humanos y Géneros recibió dicha iniciativa para la realización de su dictamen

**CONSIDERACIONES:**

I. En su exposición de motivos, los proponentes señalan lo siguiente:

La propuesta del Diputado Armando Corona Arvizu sugiere añadir la sección XXXVI al artículo 9° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, con el fin de que se considere un acto de discriminación el hecho de negar el acceso, la permanencia o el servicio a individuos que estén acompañados por animales de apoyo emocional o asistencia psicológica en lugares públicos o privados.

## **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE ACCESO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE APOYO SOCIOEMOCIONAL O DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA A CUALQUIER ESTABLECIMIENTO PÚBLICO O PRIVADO, A CARGO DEL DIPUTADO ARMANDO CORONA ARVIZU, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Esta iniciativa se basa en el elevado análisis de trastornos mentales en México, donde más de 15 millones de personas han sido diagnosticadas según datos del INEGI, así como en la evidencia de los beneficios que estos animales aportan a la salud emocional, a la integración social y a la calidad de vida.

1. La propuesta reconoce la terapia asistida con animales como un recurso inminente en el tratamiento de trastornos psicológicos y emocionales, destacando los beneficios comprobados de los animales de apoyo socioemocional y de asistencia psicológica para reducir estrés, ansiedad y depresión, y mejorar la calidad de vida.

En México persisten barreras para el acceso de estas personas a establecimientos públicos y privados acompañadas de sus animales, lo que limita su inclusión social. La iniciativa sugiere ampliar el concepto legal para incluir también a las mascotas de compañía, aun sin certificación, como un acto de equidad, permitiendo su acceso gratuito de los animales de compañía a dichos espacios.

2. Actualmente, dicha iniciativa presenta vacíos que, si bien representan un riesgo en su aplicación, pueden convertirse en fortalezas si se abordan de manera adecuada. La falta de distinción clara entre animales de apoyo emocional y animales de servicio, lejos de ser un obstáculo definitivo, abre la oportunidad para establecer definiciones precisas que delimiten funciones, requisitos y alcances de cada categoría.

3. La oportunidad está en convertir estas deficiencias en un marco legal completo que proteja a las personas que usan estos animales, a los animales mismos y a la sociedad. Para eso se necesitan reglas claras para certificarlos, supervisarlos, capacitar a los usuarios, aplicar sanciones cuando sea necesario, y también programas para fomentar el respeto, la convivencia responsable y la inclusión de verdad.

4. Negar el acceso de estos animales a establecimientos públicos y privados no solo afecta a las personas que los necesitan, sino que perpetúa la discriminación y el estigma hacia la salud mental, dificultando la integración social. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU establece la obligación de garantizar la accesibilidad y participación plena de las personas con discapacidad, incluyendo a quienes tienen trastornos mentales que requieren animales de apoyo para su estabilidad emocional. Estos animales son un recurso vital para muchas personas que enfrentan ansiedad, depresión, estrés postraumático u otras crisis emocionales, ayudando a reducir síntomas y mejorar su bienestar general.

Negar el acceso a estos animales en espacios es una violación directa a los derechos humanos de sus usuarios y limita su participación social plena.

5. Para que esta reforma sea efectiva, es fundamental crear lineamientos claros para la certificación y acreditación de animales de apoyo socioemocional, capacitar al personal de los establecimientos para asegurar que la norma se cumpla, y establecer sanciones para quienes





**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE ACCESO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE APOYO SOCIOEMOCIONAL O DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA A CUALQUIER ESTABLECIMIENTO PÚBLICO O PRIVADO, A CARGO DEL DIPUTADO ARMANDO CORONA ARVIZU, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

de compañía de apoyo socioemocional o de asistencia psicológica a cualquier establecimiento público o privado los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Género de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen con proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 9.**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción XXXVI al artículo 9 de la ley federal para prevenir y eliminar la discriminación para quedar como sigue:

Artículo 9.- Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras:

I. a XXXV. ...

**XXVI. Queda prohibido a cualquier persona física o moral que preste servicios públicos o privados negar el acceso, permanencia o servicio a personas que se requieran el acompañamiento de un animal de apoyo socioemocional o de asistencia psicológica.**

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 16 de agosto de 2025.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE ACCESO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE APOYO SOCIOEMOCIONAL O DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA A CUALQUIER ESTABLECIMIENTO PÚBLICO O PRIVADO, A CARGO DEL DIPUTADO ARMANDO CORONA ARVIZU, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

<b>COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO</b>			
<b>DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE ACCESO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE APOYO SOCIOEMOCIONAL O DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA A CUALQUIER ESTABLECIMIENTO PÚBLICO O PRIVADO</b>			
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Arleth Mendoza Castillo Presidente	✓		
Azaneth Guadalupe Cortés Hernández Secretaria			
Arturo Avila Godínez	✓		
Cynthia Guzman Cordova			
Yaremi Celeste García Ramírez			
Ximena Catherin Villanueva Bautista	✓		
Alma Michelle Avila	✓		
Lesly Yalei Lira Martínez	✓		
Erick Anselmo Corona	✓		
Javier Roberto Fragoso Aguilar	✓		
Angel Brandon Hernández Rode			
Fernanda Monge Fernanda			
Alberto Pérez Talamantes	✓		
Abigail Hernández Guerreo			
Paulina Jimena Garduño Velázquez	✓		
Abigail Carmona Gómez			
Alexia Marycruz Valdez Orozco	✓		
Omar Alexis Escandón Cortés		✓	
José Rodrigo García Zavaleta			
Ahtziri Martínez Cruz	✓		
Yesenia Jazmín Valadez Luna			
Arely Mendoza Enríquez	✓		
Jazmín Citalán Peñaloza		✓	
Alberto Daniel Balderas Hernández	✓		
Gabriela Fernanda Barrón Vega			
Cristian Gael Ortiz Martínez			
Daniela Shadany Hernández Santoyo	✓		
Diana Montserrat Hernández Figueroa	✓		
Cathaline Areli Morales Ibarra			
Pablo López Serrano	✓		

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE ACCESO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE APOYO SOCIOEMOCIONAL O DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA A CUALQUIER ESTABLECIMIENTO PÚBLICO O PRIVADO, A CARGO DEL DIPUTADO ARMANDO CORONA ARVIZU, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Katia Rodríguez Saucedo			✓
Brenda Piedras Martínez			
Zavaleta Garcia José Rodrigo	✓		



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>